

Al Fallador:

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Circuito Judicial de Neiva.

cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

e. s. d.

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	LUIS FELIPE MUÑOZ MURCIA
Demandado	CARLOS EDUARDO BALLEEN GONZALEZ
Radicado	41-001-41-89-005-2021-00353-00

JORGE ENRIQUE MUÑOZ MURCIA, en mi condición de apoderado del accionante; por medio de la presente, adjunto liquidación del crédito actualizado, en razón al auto de fecha 15 de julio de 2021, ordena seguir adelante la presente ejecución; conforme al artículo 440 del C.G.P, con sus anexos, así:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 11.700.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 0,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 9.055.748,62
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 20.755.748,62
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 20.755.748,62

Conforme, al auto, ordena condenar en costa la suma de \$ 1.408.600 M/CTE. estableciéndose un resultado así:

RESUMEN	
Total crédito	\$ 20.755.748,62
costas	\$ 1.408.600,00
Total final	\$ 22.164.348,62

Atentamente,

JORGE ENRIQUE MUÑOZ MURCIA

c.c. 7.695.598 de Neiva

T.P. 199.392 del C. S. de la J.

Anexo. Cuadro de liquidación de crédito.